

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1144/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACION DE LA CIRCULAR N° 1 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA FSU N° 1/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMATICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA".

Asunción, 23 de agosto de 2017.

VISTO: La Resolución Directorio N° 963/2017 de fecha 19.07.2017 por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública FSU N° 1/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMATICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA"; la Providencia GPD de fecha 18.07.2017; el Dictamen A.L. N° 899/2017 de fecha 14.08.2017 y la Providencia GPD de fecha 22.08.2017, y;

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GPD de fecha 18.07.2017, la Gerencia de Planificación y Desarrollo propone al Directorio de la CONATEL un borrador del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a La Licitación Pública FSU N° 1/2017 para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de servicios universales para la provisión de conectividad y equipos necesarios al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la promoción de la telemedicina, y además remite una copia de la Providencia con todos sus anexos a la Asesoría Legal, para lo que hubiese lugar en las cuestiones legales.

Que, por Dictamen A.L. N° 899/2017 de fecha 14.08.2017 la Asesoría Legal remite algunas consideraciones con relación al PBC.

Que, en relación a las consideraciones presentadas por la Asesoría Legal, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través de la Providencia GPD de fecha 22.08.2017, informa que luego del análisis realizado por el equipo de elaboración del PBC y profesionales abogados de la Asesoría Legal, se consensuó un borrador, y que, el mismo, contiene varios aspectos que hacen a la mejor redacción y comprensión del pliego mismo, como así mismo, establece condiciones más claras para la aplicación de los descuentos y las multas, las cuales agilizaran y mejorarán los aspectos de la supervisión de los eventuales contratos emergentes y también eleva un modelo de Circular N° 1.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2017, Acta N° 34/2017, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96.

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 1/2017 "PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMATICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA".
- Art. 2° AUTORIZAR** el remplazo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en la página web de la CONATEL desde el día 9.08.2017, por la nueva versión del PBC el cual para evitar confusiones se denominará: " **PBC LP FSU N° 1/2017- Versión Circular N° 1**", y que el PBC originalmente publicado sea retirado de la página web de la institución.
- Art. 3° AUTORIZAR** la publicación de la Circular N° 1 en la página Web de la Institución a efectos de dar a conocer a los interesados lo resuelto.
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Informática, realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la publicación dispuesta.
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA



Abg. Angel González Mongelós
Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1144/2017

Asunción, agosto de 2017

Señor/es
Interesados en la LP FSU N° 1/2017
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud./s. con relación a la Licitación Pública FSU N° 1/2017 – “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD Y SISTEMAS OFIMÁTICOS NECESARIOS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TELEMEDICINA”, a efectos de comunicarles lo siguiente:

La CONATEL ha decidido que para una mejor comprensión y claridad por parte de los eventuales interesados, es necesario reemplazar el actual Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra publicado en la página web institucional por la versión,

PBC LP FSU N° 1/2017_Versión Circular N° 1

La cual se encuentra disponible para su descarga gratuita, el cual deberá ser utilizado por los oferentes que participen de la presente Licitación.

De igual forma se comunica que la versión publicada en la página web institucional, desde el día miércoles 9 de agosto del presente, será retirada inmediatamente de la página web institucional, a efectos de evitar confusiones.

Atentamente,


ES COPIA
Ing. Angel González Mongelós
Secretario General

Ing. Teresita Palacios Ferreira
Presidente
CONATEL